

DIARIO DE LOS DEBATES

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

AÑO: 1 TOMO: II NÚM: 26 Cd. Chetumal, Q. Roo, 28 de abril de 2025.

SESIÓN No. 26 SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

S U M A R I O:	PAG.
Presidencia.	2
Secretaría.	2
Orden del día.	2-3
Verificación de quórum.	3-4
Instalación de la Sesión.	4
Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.	4-10
Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.	10-11

Lectura del Acuerdo por el que la Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina como atendido el Acuerdo que emite el H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, para reformar sus respectivos marcos normativos, en materia de salud, para fortalecer la prevención del cáncer cervicouterino y de mama, así como incluir el derecho a la reconstrucción mamaria a quienes se las haya realizado una mastectomía, derivado de su tratamiento por cáncer de seno; para su aprobación, en su caso.

13-25

Clausura de la sesión.

25

PRESIDENCIA: C. Dip. Luz Gabriela Mora Castillo.

SECRETARÍA: C. Dip. Ricardo Velazco Rodríguez.

PRESIDENTA: Buenas tardes, compañeras Diputadas, compañeros Diputados y al público que nos acompaña, sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones.

Diputado Secretario, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

SECRETARIO: Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Verificación del quórum

2. Instalación de la sesión.

3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.

4. Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

5. Lectura del Acuerdo por el que la Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina como atendido el Acuerdo que emite el H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, para reformar sus respectivos marcos normativos, en materia de salud, para fortalecer la prevención del cáncer cervicouterino y de mama, así como incluir el derecho a la reconstrucción mamaria a quienes se las haya realizado una mastectomía, derivado de su tratamiento por cáncer de seno; para su aprobación, en su caso.

6. Clausura de la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO. C. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ.

SECRETARIO: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

SECRETARIO: El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.

(Verificación de Quórum).

Diputados	Asistencia
1. DIP. WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM	PRESENTE
2. DIP. ANDREA DEL ROSARIO GONZÁLEZ LORIA	PRESENTE
3. DIP. RUBÉN ANTONIO CARRILLO BUENFIL	PRESENTE
4. DIP. ALEXA MURGUIA TRUJILLO	PRESENTE
5. DIP. HUGO ALDAY NIETO	PRESENTE
6. DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CORDOVA	PRESENTE
7. DIP. MARÍA JIMENA PAMELA LASA AGUILAR	PRESENTE
8. DIP. JENNIFER PAULINA RUBIO TELLO	PRESENTE
9. DIP. MARÍA JOSÉ OSORIO ROSAS	PRESENTE
10. DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR	PRESENTE
11. DIP. SILVIA DZUL SÁNCHEZ	PRESENTE
12. DIP. JOSÉ MARÍA CHACÓN CHABLÉ	PRESENTE
13. DIP. DIANA FRINE GUTIÉRREZ GARCÍA	PRESENTE
14. DIP. SAULO AGUILAR BERNÉS	PRESENTE
15. DIP. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO	PRESENTE
16. DIP. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ	PRESENTE
17. DIP. JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES	PRESENTE

18. DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ	PRESENTE
19. DIP. LILIA INÉS MIS MARTÍNEZ	PRESENTE
20. DIP. ÁNGEL ÁLVAREZ CERVERA	PRESENTE
21. DIP. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ	PRESENTE
22. DIP. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO	PRESENTE

SECRETARIO: Informo a la Presidencia la asistencia de 22 Diputadas y Diputados por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

PRESIDENTA: Habiendo quórum, se instala la sesión número 26 del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 18:42 horas del día lunes 28 de abril de 2025.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de abril de 2025; para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTA: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior, se propone la dispensa de la lectura, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad con 23 votos.

PRESIDENTA: Se declara aprobada la propuesta presentada.

PRESIDENTA: (Lectura dispensada).



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 25 DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **24 días del mes de abril del año 2025**, reunidos en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, bajo la Presidencia de la **Diputada Luz Gabriela Mora Castillo**, se dio inicio a la sesión con el siguiente orden del día:-----

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para aprobación, en su caso.-----
4. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Hugo Alday Nieto, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos de la XVIII Legislatura del Estado.-----
5. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 44 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada María José Osorio Rosas, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico y por el Diputado Hugo Alday Nieto, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos de la XVIII Legislatura del Estado.-----

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 25 DEL SEGUNDO
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.**

6. Lectura del Acuerdo por el que la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina sin materia la proposición con Punto de Acuerdo por el que el Pleno del Estado de Coahuila manifiesta su respaldo a la iniciativa presentada en el Senado de la República para expedir la Ley de Amnistía a favor de las Mujeres Privadas de su Libertad por el Delito de Aborto; para su aprobación, en su caso.-----

7. Clausura de la sesión.-----

Acto seguido, la Diputada Presidenta instruyó a el Diputado Secretario dar cumplimiento al primer punto del orden del día, siendo éste el pase de lista de asistencia, registrándose de la siguiente forma: Diputado Wilbert Alberto Batun Chulim, Diputada Andrea del Rosario González Loria, Diputado Rubén Antonio Carrillo Buenfil, Diputado Hugo Alday Nieto, Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova, Diputado Eric Arcila Arjona, Diputada María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello, Diputada María José Osorio Rosas, Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Diputada Silvia Dzul Sánchez, Diputado José María Chacón Chablé, Diputada Diana Frine Gutiérrez García, Diputado Saulo Aguilar Bernés, Diputada Reyna Lesley Tamayo Carballo, Diputado Jorge Armando Cabrera Tinajero, Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Diputada Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis, Diputada Lilia Inés Mis Martínez, Diputado Ángel Álvarez Cervera, Diputado Filiberto Martínez Méndez, Diputada Alexa Murguía Trujillo, Diputada Luz Gabriela Mora Castillo y Diputado Ricardo Velazco Rodríguez.-----

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 25 DEL SEGUNDO
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.**

1. Seguidamente, el Diputado Secretario informó la asistencia de **24 Diputadas y Diputados** presentes en la sesión.-----

2. Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró instalada la **Sesión Número 25** del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, siendo las **19:39 horas del día 24 de abril de 2025**.-----

3. Como siguiente punto del orden del día se procedió a la lectura del **acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso**.-----

Seguidamente, la Diputada Presidenta propuso la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior número 24 de fecha 24 de abril de 2025, por lo que se sometió a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad, en ese sentido la Diputada Presidenta puso a consideración el acta, y no habiendo observaciones se sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad, por lo que se declaró aprobada.-----

4. Como siguiente punto del orden del día se procedió a la lectura de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Hugo Alday Nieto, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos de la XVIII Legislatura del Estado**.-----

Al término de la lectura, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la voz al **Diputado Hugo Alday Nieto**, quien manifestó la importancia de la iniciativa presentada.-----

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 25 DEL SEGUNDO
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta instruyó al Diputado Secretario que turnara la iniciativa presentada a la **Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria**, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

5. A continuación, se procedió con el siguiente punto del orden del día, siendo la lectura de la **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 44 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo**; presentada por la Diputada María José Osorio Rosas, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico y por el Diputado Hugo Alday Nieto, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos de la **XVIII Legislatura del Estado**.-----

Acto seguido, la Diputada Presidenta instruyó al Diputado Secretario que turnara la iniciativa presentada a la **Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria**, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

6. El siguiente punto del orden de día fue la lectura del **Acuerdo por el que la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina sin materia la proposición con Punto de Acuerdo por el que el Pleno del Estado de Coahuila manifiesta su respaldo a la iniciativa presentada en el Senado de la República para expedir la Ley de Amnistía a favor de las Mujeres Privadas de su Libertad por el Delito de Aborto**; para su aprobación, en su caso.-----

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 25 DEL SEGUNDO
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.**

Al término de la lectura, la Diputada Presidenta puso a consideración el acuerdo presentado, el cual sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por unanimidad, en consecuencia, se declaró aprobado.-----

Continuando con la sesión el Diputado Secretario informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la voz a la **Diputada Diana Frine Gutiérrez García**, quien realizó un pronunciamiento con respecto a la conmemoración del Día del Ganadero en Quintana Roo.-----

7. Seguidamente, la Diputada Presidenta citó para la **Sesión Número 26, el día lunes 28 de abril de 2025 a las 18:00 horas**; en consecuencia, declaró clausurada la Sesión Número 25 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las **20:09** horas del día **24 de abril de 2025**.-----

DIPUTADA PRESIDENTA:



DIPUTADO SECRETARIO:

DIP. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO.

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ.

PRESIDENTA: En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión anterior.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

PRESIDENTA: No habiendo quien así lo hiciera, se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad con 23 votos.

PRESIDENTA: En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de abril de 2025.

Diputado Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es el Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

PRESIDENTA: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en fecha 24 de marzo de 2025, fue aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, remitiéndose la Minuta con Proyecto de Decreto a los once Municipios para efectos de lo previsto en el artículo 164 constitucional, por lo que se tiene constancia de la recepción de la citada minuta por parte de los Ayuntamientos del Estado, en fechas 25 y 26 de marzo de 2025, respectivamente.

Por consiguiente, Diputado Secretario, de cuenta de lo conducente.

SECRETARIO: Obra en poder de ésta Mesa Directiva las actas de Cabildo de los Municipios del Estado, con la aprobación de 6 Municipios, en relación a la referida reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo de la siguiente forma:

SECRETARIO:

Puerto Morelos	Unanimidad.
Lázaro Cárdenas	Unanimidad.
Isla Mujeres	Unanimidad.
Cozumel	Unanimidad.
Benito Juárez	Unanimidad.
Othón P Blanco	Mayoría.

Asimismo, se hace constar que no se ha recibido pronunciamiento alguno de la minuta referida, por parte de los demás Ayuntamientos, siendo que ha transcurrido el plazo de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la minuta proyecto de decreto, que establece el artículo 164 constitucional, teniéndose en este sentido como aprobada la Minuta por parte de los Ayuntamientos que no se pronunciaron.

PRESIDENTA: En este sentido, obrando las actas de cabildo referidas y toda vez que ha transcurrido el plazo señalado en el párrafo primero del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de conformidad a lo previsto en el párrafo segundo y tercero del citado numeral, se tiene por aprobada dicha Minuta, por lo que, se invita a todos los presentes ponerse de pie.

**LA HONORABLE DÉCIMA OCTAVA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO; DECRETA:**

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

Se invita a los presentes tomar asiento.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Jorge Sanén Cervantes.

DIPUTADO JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES:

(Hace uso de la palabra).

Gracias.

Buenas tardes a todas y a todos.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Hoy estamos viviendo un momento histórico para Quintana Roo y para México, gracias a la cuarta transformación avanzamos hacia un país donde las niñas y mujeres tienen garantizados sus

derechos y sus oportunidades en condiciones de verdadera igualdad.

Las mujeres en México y Quintana Roo están haciendo historia, tenemos a nuestra primer mujer Gobernadora Mara Lezama y a la primer mujer Presidente de México, Claudia Sheinbaum, son dos victorias que representan mucho más que un cambio de rostros, son el reflejo de un movimiento que construye un país donde las niñas saben que todo es posible.

Desde este Congreso del Pueblo, impulsamos una reforma que fortalece la igualdad sustantiva en nuestro estado. Esta reforma promueve la igualdad salarial, la justicia con perspectiva de género y la erradicación de todas las formas de violencia contra niñas y mujeres.

Es un paso firme para consolidar una sociedad donde cada mujer pueda vivir, trabajar y desarrollarse plenamente sin barreras, ni discriminaciones.

Estamos atendiendo una deuda histórica con las mujeres de Quintana Roo, estamos poniendo en armonía nuestra Constitución con las reformas federales, recientemente aprobadas y presentadas por nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum.

Esta es una muestra de que aquí, en el Congreso del Estado, no solo hablamos de igualdad, sino que legislamos para hacerlo realidad.

Compañeras y compañeros, estamos fortaleciendo la justicia, la igualdad sustantiva, el derecho de todas las mujeres a ganar lo mismo por el mismo trabajo y por una vida libre de violencias. Este congreso asume con orgullo su deber de ser garante de los derechos de las mujeres, nos consolidamos como un espacio igualitario, comprometido con la construcción de leyes más justas para todas las quintanarroenses.

Esta reforma responde al llamado de nuestro tiempo y al proyecto de nación de la cuarta transformación, un México donde nadie se quede atrás y donde todas y todos avancemos juntos.

Muchas gracias.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Diputado Secretario continúe con el desarrollo de la sesión.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura del Acuerdo por el que la Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina como atendido el Acuerdo que emite el H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, para reformar sus respectivos marcos normativos, en materia de salud, para fortalecer la prevención del cáncer cervicouterino y de mama, así como incluir el derecho a la reconstrucción mamaria a quienes se las haya realizado una mastectomía, derivado de su tratamiento por cáncer de seno; para su aprobación, en su caso.

(Lee Acuerdo).

El Estado de Quintana Roo, siempre ha sido garantista en respetar los Derechos Humanos que reconoce tanto la Constitución Federal como aquellos instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y que tiene como propósito asegurar un mayor grado de defensa de los Derechos Humanos en México, y particularmente tratándose del Derecho a la Salud, el cual se encuentra consagrado en el artículo 4° de la Constitución Federal.

Es importante que la población femenina se realice análisis clínicos, ultrasonidos, mastografías, Papanicolau, entre otros, a fin de obtener diagnósticos tempranos del cáncer para su oportuno tratamiento. Ante lo cual el Gobierno del Estado a través de las instituciones de salud implementan y refuerzan campañas para la prevención del cáncer.

En esa misma tesitura, el artículo primero de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia tiene por objeto reglamentar el Derecho a la protección de la salud, establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de Salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios en materia de salubridad local, en los términos de los artículos 4°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Constitución Política del Estado, 13 de la Ley General de Salud, y de los convenios y acuerdos que entre la Federación y el Estado se signen, siendo su disposición de origen público y social.

Asimismo, en el artículo cuarto, fracción XXIII que las autoridades sanitarias deberán participar con las autoridades federales, estatales, municipales y con sectores sociales públicos y privados del Estado, en promover, apoyar y coordinar las acciones de prevención, detección, atención y rehabilitación del cáncer de mama. La rehabilitación incluirá la reconstrucción mamaria para toda mujer a la que se la haya realizado una mastectomía como tratamiento de cáncer de mama.

Esta misma Ley de Salud en su capítulo VI BIS contempla la atención Integral de la Salud de la Mujer. En el artículo 61-C establece la obligación del Estado, a través de la Secretaría de Salud, establecer las acciones específicas y programas de prevención, detección y rehabilitación del cáncer de la mujer de manera integral y multidisciplinaria.

Por otro lado, el artículo 61-D establece las acciones y programas que emprenda la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, deben estar primordialmente enfocadas en los cánceres cervicouterino, de mama, endometrio y de ovario de la mujer.

Con estas acciones implementadas desde la Constitución y la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, podemos cumplimentar lo solicitado por la Cámara de Diputados del Estado de Nayarit y en virtud de ello la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social damos por atendido el exhorto remitido.

Bajo tales consideraciones la diputada y diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Salud y Asistencia Social nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo los siguientes puntos de:

Acuerdo. Primero. La Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, determina como atendido el exhorto turnado a la Comisión de Salud y Asistencia Social mencionado en el punto segundo del apartado anterior, por las razones expuestas en el presente documento legislativo.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Tercero. Archívese el expediente formado con motivo del presente documento Legislativo Y Téngase A Este Como Asunto Concluido.

La Comisión de Salud y Asistencia Social.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DETERMINA COMO ATENDIDO EL ACUERDO QUE EMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA REFORMAR SUS RESPECTIVOS MARCOS NORMATIVOS, EN MATERIA DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA, ASÍ COMO INCLUIR EL DERECHO A LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA A QUIENES SE LAS HAYA REALIZADO UNA MASTECTOMÍA, DERIVADO DE SU TRATAMIENTO POR CÁNCER DE SENO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Diputada y los Diputados quienes suscribimos, integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de esta H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 74, y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 14, 18, 50 54 y 55 del reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión número 2 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado, celebrada el día 5 de septiembre del año 2024, se dio lectura al acuerdo presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias de la H. XVIII Legislatura del Estado¹.

SEGUNDO. En sesión número dieciséis del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, celebrada en fecha 18 de octubre de 2016, fue leído el oficio CE/SG/ED/0360/16 de fecha 26 de agosto de 2016 del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual emite un respetuoso exhorto a las

¹ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (5 de septiembre del 2024) Sesión número 2 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 2, XVIII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: http://documentos.congresogroo.gob.mx/versiones_estenograficas/Ve-XVIII-2024-9-5-1099-sesion-no-02_20240907T110947.pdf



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DETERMINA COMO ATENDIDO EL ACUERDO QUE EMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA REFORMAR SUS RESPECTIVOS MARCOS NORMATIVOS, EN MATERIA DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA, ASÍ COMO INCLUIR EL DERECHO A LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA A QUIENES SE LAS HAYA REALIZADO UNA MASTECTOMÍA, DERIVADO DE SU TRATAMIENTO POR CÁNCER DE SENO.

Legislaturas de las Entidades Federativas, para que valoren la procedencia de reformar sus respectivos marcos normativos, en materia de salud, a efecto de fortalecer la prevención del cáncer cervicouterino y de mama, así como incluir el Derecho a la reconstrucción mamaria como parte de la rehabilitación a quienes se les haya realizado una mastectomía, derivado de su tratamiento por cáncer de seno.

Siendo así, la presidencia de la Mesa Directiva en funciones turnó dicho asunto a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y posterior resolución.

TERCERO.- Con fecha 6 de septiembre de 2024, la Dirección de Control de Proceso Legislativo, giró a la presidencia de la Comisión de Justicia, el oficio número DCPL/010/202, a efecto de dar a conocer, para los efectos a que se refiere la fracción II del artículo 40, así como el numeral 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la relación de acuerdos, iniciativas, Decretos y proposiciones que, las anteriores Legislaturas, no hubieren concluido con el trámite de análisis, discusión y dictamen correspondiente, sin que les sean aplicables las reglas relativas a la caducidad, entre los cuales, se encuentra el asunto mencionado en el apartado anterior.

En este tenor es que esta Comisión, es competente para realizar el Desarrollo del Proceso Legislativo correspondiente respecto del asunto arriba mencionado.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DETERMINA COMO ATENDIDO EL ACUERDO QUE EMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA REFORMAR SUS RESPECTIVOS MARCOS NORMATIVOS, EN MATERIA DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA, ASÍ COMO INCLUIR EL DERECHO A LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA A QUIENES SE LAS HAYA REALIZADO UNA MASTECTOMÍA, DERIVADO DE SU TRATAMIENTO POR CÁNCER DE SENO.

CONSIDERACIONES

El Estado de Quintana Roo, siempre ha sido garantista en respetar los Derechos Humanos que reconoce tanto la Constitución Federal como aquellos instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y que tiene como propósito asegurar un mayor grado de defensa de los Derechos Humanos en México, tal y como lo define el artículo 7º de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo mismo que a la letra dice:

***Artículo 7º.-** Son Ley Suprema en el Estado de Quintana Roo, las disposiciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución, los Ordenamientos que de ellas emanen forman la estructura jurídica de Quintana Roo.*

Y particularmente tratándose del Derecho a la Salud, el cual se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Federal, en concordancia con el artículo 1º, el cual señala la obligatoriedad de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, entonces para que el citado Derecho a la Salud sea una realidad, es necesario impulsar acciones afirmativas hagan posible el acceso a los servicios de salud de calidad.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DETERMINA COMO ATENDIDO EL ACUERDO QUE EMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA REFORMAR SUS RESPECTIVOS MARCOS NORMATIVOS, EN MATERIA DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA, ASÍ COMO INCLUIR EL DERECHO A LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA A QUIENES SE LAS HAYA REALIZADO UNA MASTECTOMÍA, DERIVADO DE SU TRATAMIENTO POR CANCER DE SENO.

Como contexto, es de mencionarse que, de acuerdo a los datos oficiales del Gobierno Federal, en México, desde 2006, el cáncer de cuello uterino es la segunda causa de muerte por cáncer en la mujer, ya que, anualmente, se estima una ocurrencia de 13,960 casos en mujeres, con una incidencia de 23.3 casos por 100,000 mujeres.

En el año 2017, la mortalidad en el grupo específico de mujeres de 25 años de edad y más, fue de 4,031 defunciones, con una tasa de 11.2 por 100,000 mujeres de 25 años de edad y más, con un promedio de edad a la defunción de 58.8 años. Las entidades con mayor mortalidad ajustada por cáncer de cuello uterino son: Chiapas (19.7) Quintana Roo (17.7), Morelos (16.0), Yucatán (15.6), Veracruz (14.4) y Oaxaca (13.5).

La distribución de los casos de cáncer de cuello uterino en relación al grupo de edad muestra un incremento a partir de los 35 años, siendo el grupo de 50 a 59 años de edad, quien registra el mayor porcentaje de 22.2% de todos los casos para el año 2017, cabe destacar que la tasa para este grupo de edad es de 15 por 100,000 mujeres de 25 años de edad y más.

La positividad por Virus de Papiloma Humano para el año 2017 fue de 10.3, las entidades federativas que registraron el mayor índice fueron los estados de Sonora 13.9%, Veracruz 12.6%, Coahuila 12.3%, Nuevo León 12.2% y Yucatán 12.1%.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DETERMINA COMO ATENDIDO EL ACUERDO QUE EMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA REFORMAR SUS RESPECTIVOS MARCOS NORMATIVOS, EN MATERIA DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA, ASÍ COMO INCLUIR EL DERECHO A LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA A QUIENES SE LAS HAYA REALIZADO UNA MASTECTOMÍA, DERIVADO DE SU TRATAMIENTO POR CÁNCER DE SENO.

El 77.5% de los genotipos reportados de VPH corresponden a otros VPH de alto riesgo, un 10.1% a VPH 16, un 4.2% a VPH 18 y el resto fueron debido a coinfección de estos genotipos.

En relación a la clasificación histológica, el 68.5% de los cánceres registrados, corresponden a carcinoma epidermoide invasor, un 11.8% a carcinoma epidermoide microinvasor, un 10.5% a adenocarcinoma endocervical in situ, un 3.9% a adenocarcinoma endocervical invasor, el resto se encuentran asociados a otros tipos histológicos.

De acuerdo a la clasificación por etapas clínicas de detección del cáncer de cuello uterino en el año 2017 registrados en el sistema de información de cáncer de la mujer, el 10.8% corresponden a carcinoma in situ, el 20.3% a etapas tempranas, el 38% a etapas intermedia y el resto de los tumores correspondió a etapas tardías.

Respecto a Quintana Roo, el total de casos de cáncer de mama detectados en la UNEME DEDICAM Chetumal del año 2020 al 2022 fue de 150 casos nuevos, de los cuales el 35% fueron en el 2020, 35% en el 2021 y 30% en el 2022, con un promedio de 50 casos nuevos anuales.

El grupo etario más afectado fue el grupo de 50 a 54 años de edad, representando el 17% del total de casos positivos. Se observa que las usuarias de 40 a 69 años de



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DETERMINA COMO ATENDIDO EL ACUERDO QUE EMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA REFORMAR SUS RESPECTIVOS MARCOS NORMATIVOS, EN MATERIA DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA, ASÍ COMO INCLUIR EL DERECHO A LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA A QUIENES SE LAS HAYA REALIZADO UNA MASTECTOMÍA, DERIVADO DE SU TRATAMIENTO POR CANCER DE SENO.

edad fueron los grupos más afectados, representando en conjunto el 78% de los casos y siendo este el grupo objetivo al cual se le oferta la mastografía de forma bianual en apego a la normatividad vigente.

Diversos estudios han demostrado que la tasa de mortalidad se eleva con la edad, de manera que esté es uno de los factores de riesgo más importantes para el desarrollo del cáncer de mama.

Por ello es importante que la población femenina se realice análisis clínicos, ultrasonidos, mastografías, Papanicolau, entre otros, a fin de obtener diagnósticos tempranos del cáncer para su oportuno tratamiento. Ante lo cual el Gobierno del Estado a través de las instituciones de salud implementan y refuerzan campañas para la prevención del cáncer.

En lo tocante a la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, el artículo trece párrafo cuarto a la letra dice: *El Estado implementará medidas permanentes tendientes a combatir y eliminar la desigualdad social y económica en razón de género, garantizando la entrega de apoyos económicos y en especie, que contribuyan a mejorar el acceso a la salud, la alimentación, el empleo o la vivienda de las mujeres y sus familias que habitan en el estado de Quintana Roo, priorizando a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad, bajo la suficiencia de los recursos autorizados para tal efecto.*



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DETERMINA COMO ATENDIDO EL ACUERDO QUE EMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA REFORMAR SUS RESPECTIVOS MARCOS NORMATIVOS, EN MATERIA DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA, ASÍ COMO INCLUIR EL DERECHO A LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA A QUIENES SE LAS HAYA REALIZADO UNA MASTECTOMÍA, DERIVADO DE SU TRATAMIENTO POR CÁNCER DE SENO.

En esa misma tesitura, el artículo primero de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia tiene por objeto reglamentar el Derecho a la protección de la salud, establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de Salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios en materia de salubridad local, en los términos de los artículos 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Constitución Política del Estado, 13 de la Ley General de Salud, y de los convenios y acuerdos que entre la Federación y el Estado se signen, siendo su disposición de origen público y social.

En su artículo segundo el Derecho a la protección de la salud, cuyas finalidades son: el bienestar físico, mental y social de las personas, para contribuir al ejercicio pleno de sus derechos y capacidades, la prolongación y el mejoramiento de la calidad de vida humana, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud, que contribuyan al desarrollo social, entre otros.

Así mismo en el artículo cuarto, fracción XXIII que las autoridades sanitarias deberán participar con las autoridades federales, estatales, municipales y con sectores sociales públicos y privados del Estado, en promover, apoyar y coordinar las acciones de prevención, detección, atención y rehabilitación del cáncer de mama. La rehabilitación incluirá la reconstrucción mamaria para toda mujer a la que se la haya realizado una mastectomía como tratamiento de cáncer de mama.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DETERMINA COMO ATENDIDO EL ACUERDO QUE EMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA REFORMAR SUS RESPECTIVOS MARCOS NORMATIVOS, EN MATERIA DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA, ASÍ COMO INCLUIR EL DERECHO A LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA A QUIENES SE LAS HAYA REALIZADO UNA MASTECTOMÍA, DERIVADO DE SU TRATAMIENTO POR CÁNCER DE SENO.

Esta misma Ley de Salud en su capítulo VI BIS contempla la atención Integral de la Salud de la Mujer. En el artículo 61-C establece la obligación del Estado, a través de la Secretaría de Salud, establecer las acciones específicas y programas de prevención, detección y rehabilitación del cáncer de la mujer de manera integral y multidisciplinaria

Por otro lado, el artículo 61-D establece las acciones y programas que emprenda la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, deben estar primordialmente enfocadas en los cánceres cervicouterino, de mama, endometrio y de ovario de la mujer.

Además, debe: difundir la importancia que amerita la práctica constante y periódica de las pruebas de prevención y detección de cáncer cervicouterino, difundir la importancia que amerita la práctica periódica del examen clínico de mama y capacitar a los prestadores de servicios de salud público y privado para la orientación de sus pacientes respecto a la detección temprana de cáncer cervicouterino y de mama.

Con estas acciones implementadas desde la Constitución y la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, podemos cumplimentar lo solicitado por la Cámara de Diputados del Estado de Nayarit y en virtud de ello la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social damos por atendido el exhorto remitido.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DETERMINA COMO ATENDIDO EL ACUERDO QUE EMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA REFORMAR SUS RESPECTIVOS MARCOS NORMATIVOS, EN MATERIA DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA, ASÍ COMO INCLUIR EL DERECHO A LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA A QUIENES SE LAS HAYA REALIZADO UNA MASTECTOMÍA, DERIVADO DE SU TRATAMIENTO POR CANCER DE SENO.

Bajo tales consideraciones la diputada y diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Salud y Asistencia Social nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, **determina como atendido el exhorto** turnado a la Comisión de Salud y Asistencia Social mencionado en el punto segundo del apartado anterior, por las razones expuestas en el presente documento legislativo.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

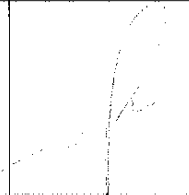
TERCERO. Archívese el expediente formado con motivo del presente documento legislativo y téngase a este como asunto concluido.

SALA DE USOS MULTIPLES "LEONA VICARIO" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DETERMINA COMO ATENDIDO EL ACUERDO QUE EMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA REFORMAR SUS RESPECTIVOS MARCOS NORMATIVOS, EN MATERIA DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA, ASÍ COMO INCLUIR EL DERECHO A LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA A QUIENES SE LAS HAYA REALIZADO UNA MASTECTOMÍA, DERIVADO DE SU TRATAMIENTO POR CÁNCER DE SENO.

LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JENNIFER PAULINA RUBIO TELLO		
 DIP. RUBEN ANTONIO CARRILLO BUENFIL		
 DIP. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ		
 DIP. ERIC ARCILA ARJONA		
 DIP. JOSÉ MARÍA CHACÓN CHABLÉ		

10

SECRETARIO: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Está a consideración de esta Legislatura el acuerdo presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

PRESIDENTA: No habiendo intervenciones, se somete a votación el acuerdo presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión el voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Diputada Presidenta, le informo que el acuerdo presentado ha sido aprobado por unanimidad con 23 votos.

PRESIDENTA: En tal virtud, se declara aprobado el acuerdo presentado.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados.

PRESIDENTA: Se invita a los presentes a ponerse de pie.

Se cita para la Sesión Número 27, el día martes 29 de abril de 2025, a las 11:00 horas.

Se clausura la sesión número 26 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 15:58 horas del día lunes 28 de abril de 2025.

Muchas gracias a todas y todos por su amable asistencia.